Reglamentación Vigente

Estudio N°: 23.344

Presentación higiénica adecuada, ausencia de suciedad de la ropa, buena presentación y aseo de los empleados (pelo corto hombre y cofia en la mujer)

Uñas cortadas al ras, manos limpias y sanas, sin esmaltes y barnices

NO usar anillos en horario de trabajo

Higienización correcta de manos luego de efectuar sus necesidades fisiológicas

No poseer ningún tipo de enfermedades bacterianas o por otros micro organismos que afecten la piel expuesta (rostros o miembros superiores)

No toser ni estornudar sobre los alimento, no escupir en el suelo, no manipular dinero durante el trabajo. No fumar.

Uniforme de color claro

El no cumplimiento de lo antes mencionado, será pasible el establecimiento de sanciones.

Libreta Sanitaria al día.

0. La Libreta Sanitaria será renovada cada año a su vencimiento

1. Todo aquel que elabore productos alimenticios deberá tener la correspondiente vestimenta y barbijo

Atender Salud

LIBRETA SANITARIA

Libreta Sanitaria Provincial
Autorizada por Resolución N° 001426/19
Del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes
Gobierno de Mendoza

Nro Libreta Sanitaria: 0023344

Válida para la Provincia de Mendoza

Nro de Libreta: 23.344

Libreta Sanitaria

APELLIDOS: TORENA NOMBRES: HECTOR OMAR

D.N.I.: 20411030

Fecha: Nac.: 28/06/1968 Nacionalidad: Argentina

Domicilio: GOBERNADOR ORTIZ 302
VISTALBA LUJAN

Empresa: PARTICULAR
C.U.I.T.: 00-00000000-1

Domicilio: XXXX 0
Piso: 0 Of.:

Fecha de Vencimiento: 13/12/2025

Fecha: 13/12/2024
23.344

Atender Salud

a) Exámen Clínico General: Normal

b) Análisis de Laboratorio: Normal

c) Reacción Biológica: Negativo

(Reacciones serológicas de la sífilis y tuberculínicas)

d) Inmunizaciones _____

(Obligaciones por ley en casos que correspondan)

Exámenes complementarios en caso de corresponder)

e) Placa de Tórax: NO

f) Vacuna doble adulto: _____

g) Electrocardiograma: Normal

H) Vacuna Virus B: _____

Dr. FERNANDO CUARTARA
Mat. Prof. 2785
ESP. MEDICINA DEL TRABAJO
DIRECTOR MÉDICO

FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD SANITARIA